



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

4-1

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 6 de julio de 2000 Núm. 154	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	* INSERCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	3
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	5
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2000 acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza número 18, Reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Se expone el acuerdo de aprobación inicial al público por el plazo de 30 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

León, 29 de junio de 2000.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

6148

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia su propósito de llevar a cabo la "Enajenación de 25 bueyes de la finca de Almázcara. Realización de proyecto de ensayo sobre la carne de buey", mediante subasta, procedimiento abierto.

1. Órgano de contratación:

Excma. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

Calle Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

Tlf: 987 29 21 51/52.

Fax: 987 23 27 56.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Enajenación de 25 bueyes de la finca de Almázcara. Realización de proyecto de ensayo sobre la carne de buey".

b) Forma del contrato que es objeto de la licitación: Contrato privado de enajenación.

c) Lugar de entrega: Finca de Almázcara (León).

d) Características de los semovientes: Ver pliego de cláusulas.

e) Plazo de entrega: Ver pliego de cláusulas particulares.

f) Oferta: Ver pliego de cláusulas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

-Tramitación ordinaria.

-Procedimiento abierto.

-Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación al alza se fija en:

-1/2 canal intacta: 580 pesetas/Kg. canal, IVA incluido.

-1/2 canal de ensayo: El licitador ofertará un precio por esa media canal expresado en pesetas/Kg. canal por los Kgs. restantes después del ensayo, IVA incluido.

5. Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse el pliego de condiciones y los documentos complementarios:

Excma. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

Calle Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

Tlf: 987 29 21 51/52.

Fax: 987 23 27 56.

b) Fecha límite para efectuar dicha solicitud: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de recepción de las propuestas: Hasta las trece horas del décimo quinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Dirección a la que deban enviarse:

Excm. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

Calle Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

Tlf: 987 29 21 51/52.

Fax: 987 23 27 56.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la fecha de presentación de las ofertas.

7. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

La Secretaria General Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.

5924

7.375 ptas.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

Solicitada por Ingeco, S.L., autorización para la construcción de una Estación de Servicio en la Autovía A-6, CN-VI de Madrid a La Coruña, p.k. 326,000, margen derecha en el término municipal de Astorga, provincia de León. Esta Demarcación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.5 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por R.D. 1812/94 de 2 de septiembre, somete a información pública el expediente que obra en la Unidad de Carreteras de León de esta Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León, durante veinte días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones y sugerencias pertinentes sobre las relaciones de la Estación de Servicio con la carretera, sus accesos y, en su caso, la reordenación de estos a que puedan dar lugar.

Valladolid, 29 de abril de 2000.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

5118

2.125 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que la trabajadora afiliada al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, doña M.ª Ángeles Ruisánchez Arias, tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

"Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido a la trabajadora afiliada al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos doña M.ª Ángeles Ruisánchez Arias, por resolución de fecha 28 de abril de 1999.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta), el correspondiente expediente.

León, 13 de junio de 2000.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

5528

4.375 ptas.

Administración 24/02

El Director de la Administración de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la resolución del recurso ordinario emitida por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León al sujeto responsable que se relaciona y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-01-99), por el presente anuncio se procede a notificar la resolución desestimatoria del recurso ordinario relacionado y cuya parte dispositiva literalmente establece: "Esta Dirección Provincial resuelve desestimar, el recurso ordinario interpuesto por don Sergio Cao González, con fecha 02/02/00, confirmando la reclamación de deuda recurrida, en sus mismos términos".

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 (BOE 14-07-98), ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de León.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Administración de la Seguridad Social (Avda. Huertas del Sacramento, 23), el correspondiente expediente.

Nombre o razón social: Cao González, Sergio.

Identificador/NIF: 9965948W.

Domicilio: Ponferrada.

Deudor principal: González Fernández, Dolores.

Concepto: Resolución recurso ordinario contra la reclamación de deuda por responsabilidad mortis causa.

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

5473

4.500 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: EA/24/04643, O-84-00.

Asunto: Construcción de EDAR en zona de policía.

Peticionario: Ayuntamiento de Vega de Valcarce.

CIF: P-2420100-F.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, número 1. 24520 Vega de Valcarce (León).

Nombre del río o corriente: Río Valcarce.

Punto de emplazamiento: Vega de Valcarce.

Término municipal y provincia: Vega de Valcarce (León).

Breve descripción de las obras:

Las obras consisten básicamente en la demolición de la fosa séptica existente y la construcción de una nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales del núcleo de Vega de Valcarce en la misma parcela.

La E.D.A.R. proyectada dispone de un sistema de tratamiento integral con un pretratamiento de desbaste de gruesos y finos, desarenado y desengrasado, tratamiento primario con fosa séptica y filtro biológico de gravas, primario con decantación en una primera balsa impermeabilizada del terreno, para los procesos secundario y terciario de la depuración de las aguas residuales diseñan un sistema de mosaico jerarquizado de ecosistemas acuáticos.

Las obras incluyen, además de la E.D.A.R. propiamente dicha, la urbanización de la parcela y su entorno, el vallado de las instalaciones y la construcción del camino de acceso.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 9 de junio de 2000.—El Ingeniero Técnico, Jefe Servicio Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5474 4.875 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: EA/24/04408, C-69-99.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: Junta Vecinal de Finolledo.

CIF: P-2400850-J.

Domicilio: C/ La Parte, 91, Finolledo, Cubillos del Sil (León).

Tipo de captación: Arroyo.

Caudal solicitado: 0,35 l/seg.

Punto de emplazamiento: Valdelaloba.

Término municipal y provincia: Cubillos del Sil (León).

Destino: Abastecimiento de Finolledo.

Breve descripción de las obras:

La captación se realiza mediante una arqueta de filtros y después de cruzar la autovía con la correspondiente tubería de protección se conduce el agua por una tubería de P.V.C. de 63 mm. de diámetro hasta un depósito de 12 m.³ de capacidad situado a 950 mts. de distancia donde existe un equipo de bombeo.

La tubería de conducción hasta el depósito tiene unos 1300 mts. existiendo una caseta de bombeo a unos 650 mts.

Desde el depósito de bombeo se eleva el agua hasta el depósito de acumulación de 50 m.³ de capacidad situado a 700 mts. desde donde se distribuye por gravedad.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 24 de mayo de 2000.—El Ingeniero Encargado, Neftalí Almarza Fernández.

4927 3.875 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

CISTIerna

Se somete a información pública por el periodo de 8 días hábiles los proyectos de las obras que se detallan:

-Pavimentación y dotación de calles y servicios en Cistierna por importe de 25.000.000 de pesetas.

-Captación de aguas para el polígono industrial de Vidanes por importe de 30.000.000 de pesetas.

Cistierna, 26 de junio de 2000.—El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.

5906 281 ptas.

CONGOSTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Congosto para el 2000, al no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial acordada en sesión plenaria de 25 de mayo de 2000, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público siendo el resumen por capítulos como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
1.—Impuestos directos	29.360.000
2.—Impuestos indirectos	4.500.000
3.—Tasas y otros ingresos	13.294.000
4.—Transferencias corrientes	29.602.000
5.—Ingresos patrimoniales	474.000
7.—Transferencias de capital	4.232.000
8.—Activos financieros	3.000
Total del estado de ingresos	81.465.000

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
1.—Gastos de personal	17.347.858
2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	27.666.000
3.—Gastos financieros	695.610
4.—Transferencias corrientes	6.244.948
6.—Inversiones reales	13.951.000
7.—Transferencias de capital	11.756.000
9.—Pasivos financieros	3.803.584
Total del estado de gastos	81.465.000

Por acuerdo plenario de la misma fecha fue aprobada la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la siguiente:

A) Personal funcionario

Denominación	Grupo	Nivel	N.º	
1.—Habilitación nacional				
1.1.—Secretario-Interventor	B	26	1	Propiedad
2.—Escala de Admón. General				
2.1.—Subescala Auxiliar				
-Auxiliar	D	13	1	Propiedad
2.2.—Subescala Subalterna				
-Alguacil	E	11	1	Propiedad

B) Personal Laboral

Denominación	Número	
Fontanero		
-Oficial 2.ª	1	Propiedad
Operario de Servicios Múltiples		
-Peón ordinario	1	Vacante

Contra los referidos acuerdos definitivos, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha Jurisdicción

Congosto, 27 de junio de 2000.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

5908 1.563 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 23 de junio de 2000 se aprobaron las siguientes obras:

-Aprobación del Modificado del Contrato de Obras de Pavimentación de calles en La Granja de San Vicente, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julio Nicolás Tahoces, que consiste expresamente en:

-Eliminar la escalera.

-El muro debe morir a cero.

-Retirar el bordillo existente en la margen derecha, entrando desde la calle La Mata.

-Aprobar el modificado del contrato de obra de la regularización de vertidos. Desglosado número 4 en las Ventas de Albares, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julio Nicolás Tahoces.

1.—Aprobar los proyectos de instalación del alumbrado público en la zona industrial de Valderreguera, 1.ª y 2.ª fases en Las Ventas de Albares, redactado por la Ingeniero Técnico Industrial, doña M.ª José Díez Alonso, con un presupuesto de dieciocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento ochenta y cinco (18.479.185), IVA incluido, en la 1.ª fase, y de quince millones doscientas cincuenta y seis mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas (15.256.464), IVA incluido, en la 2.ª fase.

Someterlo a información pública durante el plazo de veinte días (20) a efectos de examen y reclamaciones, que de no producirse elevará a definitivas estas aprobaciones.

Torre del Bierzo, 26 de junio de 2000.—El Alcalde Presidente, Marcial Novo Santín.

Por medio del presente edicto se pone en conocimiento que se interrumpe la tramitación del expediente de enajenación de bienes de este municipio de Torre del Bierzo, en tanto y cuanto no se tenga la autorización correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, 26 de junio de 2000.—El Alcalde Presidente, Marcial Novo Santín.

5868 1.125 ptas.

VALVERDE ENRIQUE

Estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz sustituto de este municipio, las personas que estén interesadas en ocupar dicho cargo, pueden presentar la correspondiente solicitud en las oficinas municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Deberán reunir las condiciones legales exigidas para dicho cargo de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio.

Valverde Enrique, 26 de junio de 2000.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 2000, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Valverde Enrique, 26 de junio de 2000.—El Alcalde (ilegible).

Rendida la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1999, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de quince días y ocho más pueda ser examinada y formular por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valverde Enrique, 26 de junio de 2000.—El Alcalde (ilegible).

5894 719 ptas

ALMANZA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Almanza, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2000, el proyecto técnico de la obra de "Renovación del alumbrado público de Castromudarra", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Demetrio Castellanos Mielgo, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2000, obra número 5, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.000.000 de pesetas, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Almanza, 28 de junio de 2000.—El Alcalde, César Antonio Enríquez Guzmán.

5950 344 ptas.

POSADA DE VALDEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de alegaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Solicitante: Don Fernando Puertas Guerra, en representación de la Sociedad Lilas, S.C.

Actividad: Terraza bar de temporada.

Emplazamiento: Calle del Ayuntamiento de Annoix (Francia), número 3, de Posada de Valdeón.

Expte.: V/0492/00.

Posada de Valdeón, 30 de mayo de 2000.—El Alcalde Presidente, Severino Gonzalo Rojo.

5829 1.750 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de alegaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Solicitante: Don Mariano de Diego Alonso, en su propio nombre y representación.

Actividad: Venta de artesanía y objetos típicos de regalo en caseta de madera desmontable.

Emplazamiento: Calle Travesía del Cares, s/n, de Caín de Valdeón.

Expte.: V/0368/00.

Posada de Valdeón, 18 de abril de 2000.—El Alcalde Presidente, Severino Gonzalo Rojo.

5830 1.750 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de alegaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Solicitante: Doña Albina Gonzalo Martínez, en su propio nombre y representación.

Actividad: Restaurante.

Emplazamiento: Calle Ramón Creso, número 17, de Cordiñanes de Valdeón.

Expte.: V/0228/00.

Posada de Valdeón, 18 de abril de 2000.—El Alcalde Presidente,
Severino Gonzalo Rojo.
5831 1.750 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de alegaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Solicitante: Don Felipe Campo Cuevas, en su propio nombre y representación.

Actividad: Casa Rural de alojamiento compartido.

Emplazamiento: Calle Travesía de Los Llanos, número 8, de Posada de Valdeón.

Expte.: V/0410/00.

Posada de Valdeón, 30 de mayo de 2000.—El Alcalde Presidente,
Severino Gonzalo Rojo.
5832 1.750 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0201284/2000.

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 286/2000.

Sobre otras materias.

De Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador/a Sr/a. Mariano Muñiz Sánchez.

Contra D/ña. Miguel Ángel González Cuevas, María Luisa Solla Torrón.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados Miguel Ángel González Cuevas y María Luisa Solla Torrón, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra ellos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que le represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 933417.

Intereses, gastos y costas: 300.000 ptas.

León, 21 de junio de 2000.—El Secretario (ilegible).

Citado de remate: Miguel Ángel González Cuevas, calle Astorga, número 24, 1.º Izda. León.

María Luisa Solla Torrón, calle Astorga, número 24, 1.º Izda. León.

5787

3.875 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 1 0300338/1999.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 99/1999.

Sobre otras materias.

De D/ña. José Manuel Merino Tirado.

Procurador/a Sr/a. María del Mar Martínez Barrientos.

Contra D/ña. Noemí García Fernández.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Doña Irene Álvarez de Basterrechea, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de divorcio seguidos con el número 99/99, a instancia de don José Manuel Merino y Tirado, representado por la Procuradora señora Martínez Barrientos y dirigido por la Letrada señora Lombo Luengo, contra doña Noemí García y Fernández, en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda presentada por la representación de don José Manuel Merino y Tirado contra la hasta ahora su esposa doña Noemí García y Fernández y apreciándose la concurrencia de causa legítima, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del expresado matrimonio, y en consecuencia constituyo en estado de divorciados a los anteriores cónyuges con los efectos inherentes a tal declaración; con la adopción de las medidas adoptadas en el anterior fundamento segundo, sin hacer imposición de costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Noemí García y Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 12 de junio de 2000.—El Secretario (ilegible).

5649

4.250 ptas.

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0401076/2000

Procedimiento: Juicio ejecutivo 326/2000.

Sobre otras materias.

De Banco Pastor, S.A.

Procurador/a Sr/a. Emilio Álvarez-Prida Carrillo.

Contra D/ña. María Elena Rodríguez Tranche, Everilda Tranche García, Antonio Rodríguez San Juan.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de citación de remate

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial, don Francisco de Atilano Barreñada.

En León a 20 de junio de 2000.

El anterior escrito presentado por el Procurador don Emilio Álvarez-Prida Carrillo, únase a los autos de su razón; cítese de remate al demandado en paradero desconocido, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra él mismo despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez.—El Secretario, Francisco de Atilano Barreñada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos desconocidos de la herencia yacente de don Antonio Rodríguez San Juan, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación de remate.

En León a 20 de junio de 2000.—El Secretario (ilegible).

5764

3.750 ptas.

NÚMERO NUEVE DE LEÓN

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 14 de junio de 2000, dictada en la Pieza Primera del Juicio Universal de Quiebra de Avícola Leonesa, S.A., autos 307/99, por el presente se hace público que en la Junta General de Acreedores celebrada el día 4 de abril del año en curso se propuso y fue aprobada la Sindicatura para dicho procedimiento, compuesta por don Ricardo Rama Villaverde, don Constantino Sánchez López y don Felipe Andrés Cano, los cuales han aceptado el cargo y jurado o prometido desempeñarlo bien y fielmente; a fin de que las personas que determina el artículo 1.220 de la L.E. Civil puedan impugnar dicha elección dentro del término que dicho precepto señala.

León, 13 de junio de 2000.—La Secretaria Judicial (ilegible).

5643

1.375 ptas.

NIG: 24089 1 0902459/1999,

Procedimiento cognición 459/1999.

Sobre otros cognición.

De El Corte Inglés, S.A.

Procurador/a Sr/a. Javier Chamorro Rodríguez.

Contra D/ña. José Luis Bahillo Corral.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juzgado de Primera Instancia número nueve de León. En León a 12 de junio de 2000. Vistos por mí, Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos civiles de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 459 de 1999, en virtud de demanda formulada por El Corte Inglés, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don Javier Chamorro Rodríguez y asistido por la Letrada doña Anabel Fernández Pérez, contra don José Luis Bahillo Corral, declarado en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por El Corte Inglés, S.A., contra don José Luis Bahillo Corral, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de ciento cincuenta y dos mil ciento ochenta pesetas (152.180 ptas.) más el interés pactado en el contrato de solicitud de tarjeta de compra concertado con El Corte Inglés Entidad de Financiación, S.A. Declarando expresamente la afectación al cumplimiento del precedente pronunciamiento de condena de los bienes comunes de que sea titular el demandado junto con su esposa, con carácter subsidiario respecto de los privativos del primero, sin perjuicio de las facultades divisorias que confiere el artículo 1.373 del Código Civil al cónyuge no deudor. Con expresa imposición a don José Luis Bahillo Corral de las costas del presente juicio de cognición.

Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León mediante escrito firmado por Letrado, en el que expresará los motivos de la apelación, en el plazo de cinco días hábiles, computados desde el siguiente a la fecha de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Luis Bahillo Corral, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 13 de junio de 2000.—El Secretario (ilegible).

5651

6.375 ptas.

NIG: 24089 1 0900714/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 156/2000.

Sobre otros menor cuantía.

De Autocooperativa Leonesa de Reparaciones, S.C.L.

Procurador don Miguel Ángel Díez Cano.

Contra don Carlos Torío Álvarez.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 15 de junio de 2000.

Vistos por mí, Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana, los presentes autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 156 de 2000 en virtud de demanda formulada por Autocooperativa Leonesa de Reparaciones, S.C.L., representada por el Procurador de los Tribunales don Miguel Ángel Díez Cano y asistida por el Letrado don Javier San Martín Rodríguez, contra don Carlos Torío Álvarez declarado en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando plenamente como estimo la demanda formulada por Autocooperativa Leonesa de Reparaciones, S.C.L., contra don Carlos Torío Álvarez, debo condenar y condeno al referido demandado:

A) A que reintegre a la sociedad Carlos Torío Álvarez, S.L., la cantidad de 1.068.187 pesetas correspondientes al importe de la deuda declarada judicialmente, más los intereses y costas correspondientes.

B) A que reintegre al capital social de la sociedad "River Moon León I, S.L.", la cantidad de 673.904 pesetas correspondientes al importe de la deuda declarada judicialmente más los intereses y costas correspondientes.

C) A que ambas cantidades sean depositadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia.

Así como al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, a formalizar ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la fecha de su notificación.

Así, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Carlos Torío Álvarez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 21 de junio de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

5847

6.250 ptas.

NÚMERO DIEZ DE LEÓN

NIG: 24089 1 1000920/1998.

Procedimiento: Menor cuantía 20/1998-1.

Sobre otras materias.

De D/ña. Benito Díez García.

Procurador/a Sr/a. Ildefonso del Fueyo Álvarez.

Contra D/ña. María Amada Díez García, María Díez García, María Esmeralda Díez Fernández, María Pilar Díez Fernández, María Victoria Díez Fernández, Ceferino Díez Fernández, Luis B. Díez Fernández, María Dolores Díez Fernández, María Ángeles Díez González, Ángel M. Díez González, Fernando Díez González, Carlos Díez González, Manuel Díez Díez, Luis Díez Díez, José Antonio Díez Díez, Faustino Menéndez Díez, Juan Carlos Menéndez Díez, David Díez Fernández.

Procurador señor Ismael Díez Llamazares, Ismael Díez Llamazares, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, Javier Chamorro Rodríguez, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

La Ilma. señora doña Rosa María García Ordás, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 20/98, promovidos por el Procurador Del Fueyo Álvarez, en nombre y representación de don Benito Díez García, bajo la dirección técnica del Letrado señor Fernández Domínguez, contra doña María Amada Díez García, doña María Díez García, representada por el Procurador señor Díez Llamazares, asistido del Letrado señor Fernández Rodríguez, don David Díez Fernández, doña María Esmeralda Díez Fernández, doña María Pilar Díez Fernández, doña María Victoria Eugenia Díez Fernández, don Ceferino Amado Díez Fernández, don Luis Benito Díez Fernández, doña María Dolores Díez Fernández, doña María de los Ángeles Díez González, don Ángel Manuel Díez González, don Fernando Díez González, don Carlos Díez González, don Manuel Díez Díez, representado por el Procurador señor Chamorro Rodríguez, bajo la dirección técnica del Letrado señor García Gutiérrez, don Luis Díez Díez, don José Antonio Díez Díez, don Faustino Menéndez Díez y don Carlos Menéndez Díez.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Del Fueyo Álvarez, en nombre y representación de don Benito Díez García, contra doña María Amada Díez García, doña María Díez García, don David Díez Fernández, doña María Esmeralda Díez Fernández, doña María Pilar Díez Fernández, doña María Victoria Eugenia Díez Fernández, don Ceferino Armando Díez Fernández, don Luis Benito Díez Fernández, doña María Dolores Díez Fernández, doña María de los Ángeles Díez González, don Ángel Manuel Díez González, don Fernando Díez González, don Carlos Díez González, don Manuel Díez Díez, don Luis Díez Díez, don José Antonio Díez Díez, don Faustino Menéndez Díez, don Juan Carlos Menéndez Díez, debo declarar y declaro: A) Que las fincas descritas en el hecho primero de esta resolución pertenecen a una séptima parte indivisa al actor, otra séptima parte a doña Amada Díez García, otra séptima parte a doña María Díez García, otra séptima parte a los hermanos Díez Fernández, otra séptima parte a los hermanos Díez González, otra séptima parte a los hermanos Díez Díez y otra séptima parte a los hermanos Menéndez Díez. B) Que procede la división en pública

subasta de las referidas fincas con admisión de licitadores extraños, repartiendo el precio entre el actor y los demandados en la porción antedicha. C) Que no procede hacer especial condena en materia de costas procesales. Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones, archivándose el original en el libro correspondiente. Así por esta mi sentencia contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Faustino Menéndez Díez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 5 de junio de 2000.—El Secretario (ilegible).

NIG: 24089 1 1000920/1998.

Procedimiento: Menor cuantía 20/1998-1.

Sobre otras materias.

De D/ña. Benito Díez García.

Procurador/a Sr/a. Ildefonso del Fueyo Álvarez.

Contra D/ña. María Amada Díez García, María Díez García, María Esmeralda Díez Fernández, María Pilar Díez Fernández, María Victoria Díez Fernández, Ceferino Díez Fernández, Luis B. Díez Fernández, María Dolores Díez Fernández, María Ángeles Díez González, Ángel M. Díez González, Fernando Díez González, Carlos Díez González, Manuel Díez Díez, Luis Díez Díez, José Antonio Díez Díez, Faustino Menéndez Díez, Juan Carlos Menéndez Díez, David Díez Fernández.

Procurador/a Sr/a. Ismael Díez Llamazares, Ismael Díez Llamazares, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, Javier Chamorro Rodríguez, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado auto de aclaración del tenor literal siguiente:

Único en las presentes actuaciones se dictó sentencia en fecha 12 de mayo de 2000 y, notificada a la actora, el Procurador señor Del Fueyo Álvarez, solicitó aclaración de la misma. Parte dispositiva. Decido corregir el error cometido en el apartado B del fallo de la sentencia, en el sentido de que donde dice "procede la división en pública subasta...", debe decir "procede la venta en pública subasta de las referidas fincas con admisión de licitadores extraños, repartiendo el precio entre el actor y los demandados en la porción antedicha".

Y como consecuencia del ignorado paradero de Faustino Menéndez Díez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 5 de junio de 2000.—El Secretario (ilegible).

5514

15.500 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 100/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra don Avelino Ossorio Ovalle y doña Erundina Porto Álvarez, vecinos de Dehesas, camino de

Baragañas, s/n, sobre reclamación de 136.807 pesetas de principal y la de 60.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 12 de septiembre de 2000, a las diez horas, en Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., al número 2143/000/17/0100/95, el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 9 de octubre de 2000, a las diez horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 7 de noviembre de 2000, a las diez horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

Bienes objeto de subasta:

1.-Finca rústica destinada a pastos, sita en el paraje de Quins, en el término de Arganza. Tiene una superficie de 482 m.².

Es la parcela catastral número 175, del polígono 25, del catastro de fincas rústicas del Ayuntamiento de Arganza.

Anotado embargo en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, tomo 1.201, libro 64, folio 37, finca 8.455, anotación A. Valoración: 60.000 ptas.

2.-Finca rústica destinada a labor de regadío, sita en el paraje de Vagada, en el término de Arganza. Tiene una superficie de 627 m.².

Es la parcela catastral número 274, del polígono 31, del catastro de fincas rústicas del Ayuntamiento de Arganza.

Anotado embargo en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, tomo 1.201, libro 64, folio 38, finca 8.456, anotación A. Valoración: 50.000 ptas.

3.-Finca rústica destinada a viña de secano, sita en el paraje de Xuncal, en el término de Arganza. Tiene una superficie de 2.133 m.².

Es la parcela catastral número 454, del polígono 33, del catastro de fincas rústicas del Ayuntamiento de Arganza.

Anotado embargo en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, tomo 1.201, libro 64, folio 39, finca 8.457, anotación A. Valoración: 265.000 ptas.

4.-Finca rústica destinada a labor regadío, sita en el paraje de Las Chas, en el término de Arganza. Tiene una superficie de 806 m.².

Es la parcela catastral número 164, del polígono 37, del catastro de fincas rústicas del Ayuntamiento de Arganza.

Anotado embargo en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, tomo 1.201, libro 64, folio 40, finca 8.458, anotación A. Valoración: 120.000 ptas.

5.-Finca rústica destinada a labor regadío, sita en el paraje Cortinas, en el término de Arganza. Tiene una superficie de 132 m.².

Es la parcela catastral número 63, del polígono 39 del catastro de fincas rústicas del Ayuntamiento de Arganza.

Anotado embargo en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, tomo 1.201, libro 64, folio 41, finca 8.459, anotación A. Valoración: 10.000 ptas.

6.-Finca rústica destinada a viña, sita en el paraje de La Cha, en el término de Arganza. Tiene una superficie de 394 m.².

Es la parcela catastral número 605, del polígono 39, del catastro de fincas rústicas del Ayuntamiento de Arganza.

Anotado embargo en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, tomo 1.201, libro 64, folio 42, finca 8.460, anotación A. Valoración: 40.000 ptas.

7.-Finca rústica destinada a viña, sita en el paraje de La Cha, en el término de Arganza. Tiene una superficie de 485 m.².

Es la parcela catastral número 888, del polígono 39, del catastro de fincas rústicas del Ayuntamiento de Arganza.

Anotado embargo en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, tomo 1.201, libro 64, folio 43, finca 8.461, anotación A. Valoración: 65.000 ptas.

Ante la imposibilidad de identificar exactamente las parcelas, para la estimación y cálculo de los valores unitarios aplicables, se han considerado: La superficie catastral, como superficie computable y los precios medios de mercado de la zona.

8.-Turismo Opel Corsa, matrícula LE-7203-K.

Se realiza la valoración, suponiendo que el vehículo se encuentre en buen estado de funcionamiento. Los valores unitarios aplicados corresponden con los precios medios publicados por las revistas del sector.

Valoración: 80.000 ptas.

9.-Motocultor Pascuali, modelo 940, LE-31190-VE.

Se realiza la valoración, suponiendo que el tractor se encuentre en buen estado de funcionamiento. Los valores unitarios aplicados, corresponden con los precios medios publicados por las revistas del sector.

Valoración: 320.000 ptas.

10.-Turismo Seat Panda 45, matrícula LE-4781-H.

Valoración: 80.000 ptas.

11.-Turismo Renault R-12 Conf. matrícula C-9505-S.

Valoración: 80.000 ptas.

Dado en Ponferrada a 19 de junio de 2000.-E/ Fernando Javier Muñiz Tejerina.-El Secretario (ilegible).

5917

13.375 ptas.

NIG: 24115 1 0201258/2000.

Procedimiento: Cognición 249/2000.

Sobre cognición arrendaticio.

De D/ña. Ana Pérez Fernández.

Procurador/a Pilar González Rodríguez.

Contra D/ña. Manuel Vidal Encina, José Luis Vidal Encina.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

En Ponferrada a 7 de junio de 2000. Dada cuenta.

La anterior demanda, documentos y copia, regístrese. Fórmense autos de juicio de cognición, que se tramitarán conforme a lo prevenido en Dto. de 21-11-1952.

Se admite a trámite la demanda. Se tiene por parte a la Procuradora señora Pilar González Rodríguez en la representación que ostenta Ana Pérez Fernández, según copia de poder que aporta, entendiéndose con la misma las sucesivas diligencias en el modo determinado por la Ley. Emplácese a los demandados para que en término de nueve días comparezcan y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, apercibiéndole asimismo de que para enervar la

acción deberá pagar o consignar el importe de las cantidades en cuya ineffectividad se sustente la demanda y el de las que en dicho instante audeu antes de la celebración del juicio. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel Vidal Encina y José Luis Vidal Encina, se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento.

Ponferrada a 16 de junio de 2000.—El Secretario (ilegible).

5681 5.125 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0300035/1999.

Procedimiento: Familia. Incidentes 460/1998.

Sobre otras materias.

De D/ña. Víctor José González Lindo.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra D/ña. Juana Duarte García, Yolanda González Duarte, Mónica González Duarte.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que en los autos de modificación de medidas número 460/98 seguidos a instancia de don Víctor José González Lindo, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra doña Juana Duarte García, representada por la Procuradora señora Hernández Martínez y contra doña Yolanda y doña Mónica González Duarte, en rebeldía procesal, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de don Víctor José González Lindo, contra doña Juana Duarte García y contra sus hijas doña Yolanda y doña Mónica González Duarte, debo acordar la modificación de la medida relativa a la contribución del actor a los alimentos de sus hijos fijada en la sentencia de divorcio del matrimonio con la demandada, reduciendo ésta en un 15%, sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el término de cinco días.

Y como consecuencia de la situación de rebeldía procesal de doña Mónica Duarte García y doña Yolanda González Duarte, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, 6 de junio de 2000.—El Secretario (ilegible).

5757 4.500 ptas.

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Notificación de sentencia

Don Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 109/98, seguido en este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 67/00. En Ponferrada a 12 de junio de 2000.

Vistos por mí, Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio de faltas número 109/98, en los que han sido partes el señor Fiscal y como implicados Miguel García Fernández, Bernardo Calvete Muñiz y Rubén Darío Piñeiro Fernández, en virtud de las facultades

que me han sido dadas por la Constitución, y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Miguel García Fernández, don Bernardo Calvete Muñiz y don Rubén Darío Piñeiro Fernández, de los hechos objeto de denuncia, con declaración de oficio de las costas procesales.

La presente resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste su notificación a Miguel García Fernández, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en Ponferrada a 20 de junio de 2000.—Firma (ilegible).

5790 3.875 ptas.

NÚMERO UNO DE ASTORGA

Número de identificación único: 24008 1 0100262/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación tracto 34/2000.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

de Hijos de Felipe García Álvarez, S.L.

Procurador/a Sr/a. Ana María García Álvarez.

Contra Hijos de Felipe García Álvarez, S.L.

Procurador/a Sr/a. Ana María García Álvarez.

Edicto

Don Miguel Melero Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de la entidad "Hijos de Felipe García Álvarez, S.L.", representada por la Procuradora señora García Álvarez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Una edificación sita en término de Zacos de Cepeda, Ayuntamiento de Magaz de Cepeda y sitio de la Bajada de Robledo, de una sola planta, de noventa y ocho metros cuadrados de superficie, en la que está instalado un establecimiento industrial, destinado a central eléctrica.

Linda: Norte, finca plantada de arbolado de la Junta Vecinal de Zacos, hoy Hijos de Felipe García Álvarez, S.L.; Sur, terreno perteneciente al caudal hereditario de Felipe García Álvarez, S.L., hoy citada sociedad promovente; Este, río Porcos; y Oeste, Junta Vecinal de Zacos.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 862, libro 25 del Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, folio 43, finca 2915, inscripción.

Por providencia de fecha 31 de mayo, se admitió a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los causahabientes del titular registral (don Felipe García Álvarez), como titular registral de la finca y como persona de quien procede la misma, a la Junta Vecinal de Zacos como colindante, así como a las personas ignoradas a las que puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Astorga, 3 de junio de 2000.—E/Miguel Melero Tejerina.—El Secretario (ilegible).

5504 5.500 ptas.

NIG: 24008 1 0100614/2000.

Procedimiento: Declaración de herederos 98/2000.

Sobre otras materias.

De D/ña. Paulino Domínguez Vega.

Procurador/a Sr/a.

Doña M.ª Estrella Pérez Esteban, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Astorga.

Edicto

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 98/2000, por el fallecimiento sin testar de don Emilio Domínguez Vega, ocurrido en Villamor de Órbigo el día 5 de marzo de 2000, promovido por Paulino Domínguez Vega, siendo los parientes más próximos que hoy reclaman su herencia sus hermanos M.ª Celinia, M.ª Manuela, Paulino y Jacinta Domínguez Vega, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o menor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Astorga a 14 de junio de 2000.—La Secretaria, M.ª Estrella Pérez Esteban.

5683 3.250 ptas.

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

Juicio de faltas 75/96.

Número de identificación único: 24202 2 0100055/2000.

Procurador/a.

Abogado.

Representado: Argentina Campos Batista, Fernando Campos Rodríguez y Fernando Pereira Da Silva.

Edicto

Doña María del Mar Cámara Terrazas, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Villablino.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 75/96, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Se ha visto en juicio oral y público por doña María Fernández Olalla, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción de Villablino los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos contra José María Vieira Requejo, Argentina Campos Batista, Fernando Campos Rodríguez, María Regina Bessa Requejo, María Leopoldina Bessa Anga, María Fernández Marqués y Ramón Ramos Pilo, por una presunta falta de lesiones y agresiones.

Que debo condenar y condeno a: José María Vieira Requejo, Carlos Bessa Requejo, Ramón Ramos Pilo, como autores de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582 del antiguo Código Penal, a la pena de 15 días de arresto menor para cada uno de ellos, así como a que indemnicen a Argentina Campos en la cantidad de 18.000 pesetas, a Fernando Campos en 21.000 pesetas y a Fernando Pereira en 3.000 pesetas por cada uno de los ocho días que tardó en curar.

A Argentina Campos y a Fernando Campos como autores de una falta de lesiones del artículo 582 del antiguo Código Penal en las personas de José Manuel Vieira Requejo y Carlos Bessa Requejo a la pena de 15 días de arresto menor para Argentina Campos y 30 días de arresto menor para Fernando Campos, así como a que indemnicen solidariamente a José Manuel Vieira en 30.000 pesetas por los días que tardó en curar y en 20.000 pesetas por las cicatrices sufridas.

Se declaran absueltos los demás denunciados por la inexistencia de responsabilidad criminal de los mismos.

De conformidad con el artículo 109 del antiguo Código Penal, todos los condenados responderán proporcionalmente de las costas procesales causadas en este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Argentina Campos Batista, Fernando Campos Rodríguez y a Fernando Pereira Da Silva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Villablino a 21 de junio de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

5793 6.250 ptas.

Doña María Fernández Olalla, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio de menor cuantía 85/97, a instancia de Lucía Conceição Major Veiga, la cual litiga con beneficio de justicia gratuita contra don José De Jesús Gonçalves Carrica, se ha acordado expedir el presente a fin de notificarle al demandado rebelde la tasación de costas practicada en los presentes autos y que asciende a la suma de 466.985 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado expido el presente en Villablino a 21 de junio de 2000.—La Juez sustituta, María Fernández Olalla.—La Secretaria (ilegible).

5792 1.875 ptas.

NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0100280/1999.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 234/1999.

Sobre otras materias.

De doña María de los Ángeles Alonso López.

Procuradora doña María Teresa Rodríguez Juan.

Contra don José Manuel Barros González.

Procurador/a señor/a.

Don Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de referencia, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En La Bañeza a 9 de junio de 2000. Vistos por doña Isabel Pérez Peláez de Lera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 234/99, promovidos por María de los Ángeles Alonso López, representada por la Procuradora María Teresa Rodríguez Juan y asistida por la Letrada María Ángeles Sarmiento Román, contra su esposo José Manuel Barros González, declarado en rebeldía y contra el Ministerio Fiscal por existir una hija menor.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio promovida por María de los Ángeles Alonso López, contra José Manuel Barros González, declaro disuelto el matrimonio formado por ambos con los efectos legales inherentes, manteniendo las medias fijadas en la sentencia de separación de fecha 24 de junio de 1998.

No ha lugar a hacer pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicando que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación.

Una vez firme líbrese exhorto con testimonio de la presente sentencia al Registro Civil donde figure inscrito el matrimonio y el nacimiento de los hijos para que se practiquen las oportunas anotaciones marginales en los asientos correspondientes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido y su publicación en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza, a 22 de junio de 2000.—El Secretario, Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez.

5848 5.500 ptas.

NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0200457/2000.

Procedimiento: Cognición 90/2000.

Sobre reclamación cantidad + 80.000 pesetas -800.000 pesetas.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador don Ángel Lorenzo Bécares Fuentes.

Contra doña Antonia Ferrero Fernández.

Procurador/a señor/a.

*Edicto**Cédula de notificación y emplazamiento*

En este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición registrados con el número 90/2000, a instancia de Banco de Santander Central Hispano, S.A., contra doña Antonia Ferrero Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado que se emplaze a la demandada doña Antonia Ferrero Fernández para que en el plazo de nueve días comparezca en autos, con Abogado que la defienda, con el apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía, siguiendo el juicio su curso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Antonia Ferrero Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León. En La Bañeza a 16 de junio de 2000.—La Secretaria Judicial (ilegible).

5788

3.125 ptas.

NÚMERO UNO DE CISTIerna

NIG: 24056 1 0100256/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 104/2000.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De D/ña. Jesús Valbuena Rodríguez.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 104/2000, a instancia de Jesús Valbuena Rodríguez, Enedina Rodríguez Gutiérrez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana.—Casa vivienda de planta baja y piso, teniendo como anejos mitad de una portalada, mitad de una hornera, mitad de un prado y mitad de una cuadra en Verdiago, Ayuntamiento de Crémenes, calle Real, número 1, VG31, referencia catastral 54818095UN 2458S 0001/TE. Tiene una superficie en suelo de ciento trece metros cuadrados, y superficie construida de ciento noventa y siete metros cuadrados. Linda: Norte, prado de herederos de Eugenio Valbuena Rodríguez; Sur, calle Real; Este, casa de herederos de Eugenio Valbuena Rodríguez; y Oeste, casa de Trinidad Sánchez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los herederos o presuntos herederos de los hermanos Eugenio, Evangelina, Julia, Otilia, María Concepción, Vicenta y Francisco Valbuena Rodríguez, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Cistierna, 5 de junio de 2000.—El Secretario (ilegible).

5459

4.375 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24056 1 0100221/2000.

Procedimiento: Juicio verbal 90/2000.

Sobre juicio verbal.

De D/ña. Eusebio Muñoz Orejas.

Procurador/a Sr/a.

Contra D/ña. Aquilino Sánchez Robles.

Procurador/a Sr/a.

*Edicto**Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que ten-

drá lugar el próximo día 27 de julio a las 10.00 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 13 de junio de 2000.—El Secretario (ilegible).

Citar a don Aquilino Sánchez Robles.

5791

3.000 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 3/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Blanca Esther Arredondo Nava, contra la empresa AYADHESA, Helados Alacant, Confielados El Valenciano, S.A., Obrador Villasinta, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado: Señor Riesco Iglesias.

León a nueve de junio de dos mil. Dada cuenta. Visto el anterior escrito únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto recurso de reposición Por AIADHESA, Helados Alacant, contra providencia de 25 de mayo de 2000. Dése traslado de copia de lo presentado a las otras partes para que en el plazo de tres días lo impugnen si así les conviene, y una vez transcurrido éste, dése cuenta para su resolución. Notifíquese a las partes.

Contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obrador Villasinta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 12 de junio de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5508

3.875 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 34/00, seguida a instancia de María Cano Jáñez, contra Conservación y Albañilería Leonesa, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora, sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Conservación y Albañilería Leonesa, S.L., por la cantidad de 840.097 pesetas de principal, y la de 180.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.

Firmado: J.M. Riesco Iglesias.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Conservación y Albañilería Leonesa, S.L., actualmente en paradero ignorado, ex-

pido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 8 de junio de 2000.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5461

2.750 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución Ct.º 62/00, seguida a instancia de Santiago González Machín y otros, contra suelo Villaquilambre, S.L., y otra sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Riesco Iglesias.—En León a 22 de mayo de 2000.

Dada cuenta conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra C.R.A. Cosproal, S.L. y Suelo Villaquilambre, S.L., respectivamente, domiciliada en León, avenida Asturias, Rgtº. Almansa, número 141 y Villaquilambre, respectivamente, para la exacción de 1.367.495 ptas. en concepto de principal y la de 200.000 presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interésese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a nombre de la ejecutada y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a C.R.A. Cosproal, S.L., mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados; y requiérase a los actores para que en el plazo de tres días comuniquen a este Juzgado el CIF de la empresa Suelo Villaquilambre, S.L.

Lo dispuso y firma S.S.º que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J. M. Riesco Iglesias.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Suelo Villaquilambre, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados. En León a 14 de junio de 2000.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5650

4.750 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejec. Cta. 38/00, seguida a instancia de Ana Belén Casado Galván, contra Angolín, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Angolín, S.L., por la cantidad de 122.477 ptas. de principal y la de 25.000 ptas., calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. M. Riesco Iglesias.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Angolín, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 13 de junio de 2000.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5647

2.625 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejec. Cta. 60/00, seguida a instancia de Jesús Rueda López, contra ABD Menes y Baena Const. y R.S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a ABD Menes y Baena Const. y R.S.L., por la cantidad de 251.469 ptas. de principal y la de 50.000 ptas., calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. M. Riesco Iglesias.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a ABD Menes y Baena Const. y R.S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 13 de junio de 2000.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5648

2.625 ptas.

* * *

Cédula de citación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número-uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 107/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Felisa Castro Posada, contra la empresa Movimientos de Tierras Martimar, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Movimientos de Tierra Martimar, S.L., por la cantidad de 1.106.875 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Notifíquese a la ejecutada a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Movimientos de Tierra Martimar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 16 de junio de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5684

3.375 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de los Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 23/00, Ejec. 61/00, seguida a instancias de Sandrina Oteruelo Domínguez, contra El Cocido Leonés, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a El Cocido Leonés, S.L., por la cantidad de 61.000 pesetas de principal y la de 6.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa El Cocido Leonés, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de junio de 2000.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

5685

2.375 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 594/99, ejecución 152/99, seguida a instancia de Herminio García Rodríguez, contra Estación de Servicio Ardón, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Estación de Servicio Ardón, S.L., por la cantidad de 361.211 pesetas de principal y la de 40.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Social

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estación de Servicio Ardón, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de junio de 2000, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones que recaigan se realizarán en estrados.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

5686

2.375 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 202/00, seguidos a instancia de César Rodríguez Tejerina, contra INSS y otros, sobre incapacidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Berciana de Construcciones y Contratas, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de junio de 2000.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

5717

3.000 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 59/2000, seguidos ante este Juzgado a instancia de Belarmino-T Prieto González, contra Hulleras

de Sabero y Anexas, S.A. y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., y su aseguradora desconocida en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 19 de junio de 2000.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

5718

3.125 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 105/2000, seguidos ante este Juzgado a instancia de Fidel Blanco Brugos, contra Hulleras de Torío, S.A. y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid, en el plazo de cinco días. Firme que sea esta mi sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Hulleras de Torío, S.A., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 19 de junio de 2000.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

5719

3.000 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 110/00, ejecución 57/00, seguida a instancia de Mauro Santamarta Pastrana y otra, contra Estación de Servicio de Ardón, S.L., por don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Social número dos de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.

León, 9 de junio de 2000.

Dada cuenta, y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, y no habiendo impugnado la empresa la liquidación de salarios efectuada por la parte actora, se decreta ejecución contra la empresa Estación de Servicio de Ardón, S.L., por importe de 2.290.454 pesetas de principal, con otras 200.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, y estando la empresa apremiada declarada insolvente en la ejecución 162/99 del Juzgado de lo Social número uno de León, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días, insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin

manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso S.S^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

El Magistrado.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial: Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estación de Servicio de Ardón, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León y fecha anterior.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

5462

4.500 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 86/00, ejecución 79/00, seguida a instancia de Rafael García Álvarez, contra C.R.A. Cosproal, S.L., y otro, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra C.R.A. Cosproal, S.L., y Suelo Villaquilambre, S.L., por un importe en concepto de principal de 164.713 pesetas, con otras 16.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de las ejecutadas suficientes a cubrir las cantidades señaladas, y estando la empresa apremiada C.R.A. Cosproal, S.L., declarada insolvente en la ejecución 33/00 de este Juzgado, remítanse oficios al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado Suelo Villaquilambre, S.L., interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que, en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a C.R.A. Cosproal, S.L., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 12 de junio de 2000.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

5556

4.250 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 227/00, ejecución 82/00, seguida a instancias de María Esther Fernández Sarmiento, contra Ogoño Trading, S.A., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

a) Decretar la apertura del inicio del procedimiento de ejecución.

b) Hágase saber a la apremiada que, dentro del plazo de diez días, deberá presentar liquidación de los salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en sentencia.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Ogoño Trading, S.A., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de junio de 2000.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

5602

2.265 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 132/00, ejecución 80/00, seguidos a instancia de Amable Rodríguez Rodríguez y otro, contra Lugocal 2000, S.L., se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Lugocal 2000, por un importe en concepto de principal de 328.581 pesetas, con otras 40.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas. Remítanse oficios al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informes acerca de existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fueran insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

Contra este auto, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Lugocal 2000, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de junio de 2000.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

5603

3.375 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 41/00, dimanante de los autos número 672/99, seguida a instancia de don José María Robles García, contra C.R.A. Cosproal, S.L., y Lugocal 2000, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional: Por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a C.R.A. Cosproal, S.L., y Lugocal 2000, S.L. por la cantidad de 261.890 ptas. de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y, hecho, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a C.R.A. Cosproal, S.L. y Lugocal 2000, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 13 de junio de 2000.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

5646

2.750 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 256/00, seguidos a instancia de Ignacio Rodríguez Aller, contra Ecea Empresario Agrupa y más, en reclamación de invalidez, enferm. profesional, existe un auto del tenor literal siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

Auto.—En León a 7 de junio de 2000.

Hechos: Primero.—Que con fecha 31 de mayo de 2000, existe un acta en que consta requerimiento al actor, dándole un plazo de cuatro días para su subsanación.

Segundo.—Que con fecha 5 de junio de 2000, se presenta escrito de la parte demandante no cumplimentado correctamente el requerimiento que se le hizo, se ordenaba.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—Las normas procesales imponen la obligación de examinar de oficio las demandas presentadas y los documentos que pre-

ceptivamente deben acompañarlas y advertir a los que presentan aquellas (incluso en las denominadas de oficio, remitidas por los Organismos administrativos laborales) de los defectos u omisiones en que haya incurrido, para que los subsanen en los plazos legalmente establecidos y, de efectuarse ello, la demanda quedar completa y ser admitida, más por el contrario, como en el supuesto que nos ocupa, de no subsanar correctamente al requerimiento que se le hizo, se ordena el archivo.

Segundo.—Lo expuesto tiene fundamento en los artículos 69, 71, 104, 117.2, 137.1, 139, 148.1, 162.1, 177.3 y concordantes de la LPL.

Vistos los preceptos legales mencionados y demás de general aplicación,

Dispongo: Archivar la demanda presentada al no haber sido subsanada en legal forma.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

El Magistrado Juez, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que sirva de notificación de este, expido y firmo la presente en León a 7 de junio de 2000.

Y para que sirva de notificación en forma a Ecea Empresario Agrupa, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 7 de junio de 2000.

Firmado: Pedro María González Romo.

5652

6.750 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 239/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Azucena Fidalgo Molero, contra la empresa Ismael Fidalgo Fidalgo, Mercedes Laiz García, Jorge Fidalgo Liz, María Fidalgo Liz, Residencia Asistencial Campolar, S.L., Meris, S.L., Fidaliz, S.L., Gestión Residencial Figar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia:

S.S.^a El Secretario Judicial: Pedro María González Romo.

En León a 19 de mayo de 2000.

Únase el escrito presentado por la demandada a los autos de su razón. Se tiene por efectuada en tiempo y forma la opción de la parte demandada en favor del abono de la indemnización al trabajador.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme.

Ilmo señor Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Meris, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 9 de junio de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5509

4.500 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 89/00, dimanante de los autos 222/00, seguida a instancia de Benjamín Doral Acebo, contra Miguel Ángel Indurain Vidal, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a 8 de junio de 2000.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Miguel Ángel Indurain Vidal, vecino de calle Dama de Arintero, 8-2ºB, León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 173.354 pesetas en concepto de principal y la de 35.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídense oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Miguel Ángel Indurain Vidal, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 8 de junio de 2000.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

5559

4.625 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 87/00, dimanante de los autos 192/00, seguida a instancia de Óscar González Delgado y dos más, contra José Luis Cabiellas Robles, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a 7 de junio de 2000.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra José Luis Cabiellas Robles, vecino de calle Real, 22, Villaquilambre (León), y en su consecuencia regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.136.268 pesetas en concepto de principal y la de 400.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que, en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado 2º del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.Sª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.-P.M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Luis Cabiellés Robles, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 7 de junio de 2000.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricados.

5560

5.125 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 91/00, dimanante de los autos 128/00, seguida a instancia de Diego Álvarez Fernández, contra Obrador Villasinta, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.-Secretario: Señor González Romo.

Providencia.-Magistrado Juez: Señor Cabezas Esteban.

En León a 14 de junio de 2000.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Obrador Villasinta, S.L., vecino de carretera León Benavente, km. 7, Ozonilla (León), y en su consecuencia regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 481.279 pesetas, más 72,50 pesetas día de interés hasta la fecha de pago, en concepto de principal y la de 95.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de procedimiento Laboral, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado 2º del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.Sª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.-J.L. Cabezas Esteban.-P.M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Obrador Villasinta, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 14 de junio de 2000.-Firmado.-P.M. González Romo.-Rubricados.

5688

5.125 ptas.

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 215/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel de la Fuente González, contra la empresa Leonesa de Instalaciones de Parquet, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo parcialmente la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Leonesa de Instalaciones de Parquet, S.L., a pagar a Manuel de la Fuente González, la cantidad de 571.806 pesetas por salarios, sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de

lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar, en el momento de la interposición, la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 213200006602152000 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000002152000, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que, de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Leonesa de Instalaciones de Parquet, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 15 de junio de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5689

5.250 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 83/00, dimanante de los autos número 183-184/00, seguida a instancia de don Alfonso de Prado Valladares y Efraín Robles García, contra ABD Menes y Baena Const. y R., S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a ABD Menes y Baena Const y R., S.L., por la cantidad de 401.201 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.-J.L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a ABD Menes y Baena Const. y R., S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 14 de junio de 2000.-Firmado.-P.M. González Romo.-Rubricado.

5720

2.750 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 89/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Lombardía González, contra la empresa Construcciones González Cuadrado, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto despachando ejecución de fecha nueve de junio de dos mil, en el que se despacha ejecución solicitada por don Jorge Lombardía González, contra Construcciones González Cuadrado, S.L., por un importe de 276.748 pesetas de principal, más 55.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Datos de Persona Construcciones González Cuadrado, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 9 de junio de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

5465

3.250 ptas.